

En el Instituto Municipal de las Mujeres de Miguel Auza brindamos:

- Pláticas Pre-Matrimoniales (para las parejas que contraen matrimonio por lo civil)
- Orientación a víctimas de violencia.
- Canalizamos a las víctimas a centros de atención, según se requiera.
- Contamos con asesoría psicológica.
- Aportamos información y acompañamiento para acceder a créditos.
- Brindamos talleres y capacitamos para prevenir y atender la violencia.



Domicilio: Calle Constitución
S/N en Miguel Auza, Zacatecas.
Adjunto a la Unidad Básica de
Rehabilitación.

Horario: 8:30 am. - 3:30 pm
De Lunes a Viernes

Teléfono: 01 (433)9842347

“ESTE PROGRAMA ES
PUBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO
POLITICO. QUEDA
PROHIBIDO SU USO
PARA FINES
DISTINTOS A LOS
ESTABLECIDOS EN EL
PROGRAMA.”



IMMMA

La Presidencia Municipal de Miguel Auza, Zacatecas. A través del Instituto Municipal de la Mujer (IMMMA), trabajamos en la prevención, atención, y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En nuestro estado existe una *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas* que define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

La Violencia contra las mujeres son actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad.

Existen diversos tipos de Violencia:

► Violencia Física.- Es cualquier acto u omisión intencional realizado por la persona agresora, que inflija daño o dolor en el cuerpo de la víctima, por medio de la fuerza física o algún tipo de arma, objeto o sustancia, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.



► Violencia Psicológica.- Las conductas pueden ser humillación, chantaje, prohibición, coacción, intimidación, insulto, amenaza, marginación, abandono, restricción a la autodeterminación, o limitación de su ámbito de libertad.



► Violencia Sexual.- Cualquier acto u omisión que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima, que puede consistir en la imposición de relaciones sexuales violentas.



► Violencia Económica.- Limitaciones al ingreso o a la disponibilidad de las percepciones económicas, incumplimiento de las responsabilidades alimentarias, exclusión o discriminación en la toma de decisiones financieras o en la disposición de los recursos compartidos sin la voluntad de la víctima.



► Violencia Laboral.- Toda acción, omisión o comportamiento, destinado a provocar, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada.



► Violencia Obstétrica.- Es aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.



► Violencia Patrimonial.- Se puede manifestar en el apoderamiento, despojo, transformación, sustracción, destrucción, desaparición, retención o derechos reales, personales, valores, o recursos económicos, que pueden ser comunes o exclusivos de la víctima, distracción de objetos, documentos o bienes.

